

El Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura (SDRPyA), con fundamento en las Reglas de Operación (ROP) del Programa NUTRIMAR-COMUN, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 29 de diciembre de 2024, y sus modificaciones publicadas el 7 de julio de 2025.

CONVOCA

A Unidades Económicas legalmente establecidas en el estado de Tamaulipas, dedicadas a las actividades de producción y/o comercialización en la acuacultura y/o pesca ribereña, a participar en:

Programa NUTRIMAR-COMUN 2025

Componente: Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas

Incentivo: IMPULSO A LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS Y/O ACUÍCOLAS

I. Propósito del Programa.

El Programa presupuestario tiene como propósito Incrementar los ingresos en la producción y comercialización de las personas productoras pesqueras y/o acuícolas de Tamaulipas.

II. Población Objetivo del Programa.

Con fundamento en los numerales 1 incisos a) y c), 2.1, 2.2, 3.3 y 3.4 de las ROP del Programa NUTRIMAR-COMUN vigentes, la Población Objetivo lo representan las Unidades Económicas pesqueras y acuícolas de Tamaulipas dedicadas a las actividades de producción y/o comercialización en la acuacultura y/o pesca ribereña.

III. Titulares de Derecho.

De conformidad con los numerales 3.5 y 3.5.2 fracción II inciso c) de las ROP del Programa NUTRIMAR-COMUN, los Titulares de Derecho serán las Unidades Económicas legalmente establecidas en el estado de Tamaulipas, dedicadas a las actividades de pesca, acuacultura y/o de transformación de productos pesqueros y/o acuícolas; que, habiendo ingresado una solicitud de apoyo en los términos de esta Convocatoria, **cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad para incorporarse al Programa; y su número de folio se encuentre en el listado de solicitudes con dictamen positivo publicado en la página oficial de la Secretaría** <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025/>.

Se dará prioridad a las Unidades Económicas que cuenten con instalaciones propias y/o arrendadas en donde se realice el manejo y los procesos de transformación y/o empaque de los productos pesqueros y/o acuícolas, y sus condiciones generales de control de la inocuidad y la aplicación de las buenas prácticas de manufactura sean aprobadas por el Grupo Técnico Operativo.

IV. Características de los apoyos.

De acuerdo con el numeral 3.6.1 fracción II, 3.6.2 fracción II y 4.1 fracción II inciso h) de las ROP del Programa NUTRIMAR-COMUN, se otorgará **apoyo económico mediante transferencia bancaria, a los Titulares de Derecho que suscriban convenio** con la Secretaría y/o con Instituciones de Asistencia Social y/o Gobiernos Municipales, **para suministrar la producción equivalente en volumen y valor comercial al incentivo autorizado**. El incentivo será de hasta el 100% del valor del producto pesquero y/o acuícola convenido, de acuerdo al presupuesto de volumen y precio presentado por el Titular de Derecho. La Instancia Ejecutora podrá ajustar los valores de adquisición de los productos pesqueros y/o acuícolas de acuerdo al análisis de mercado.

V. Requisitos generales y específicos para acceder a los apoyos.

De conformidad con el numeral 3.5.1 de las ROP del Programa NUTRIMAR-COMUN, los requisitos que deberán presentar los solicitantes son:

Requisitos generales.

- a) Ser Unidad Económica legalmente establecida en el Estado de Tamaulipas, dedicada a las actividades de pesca ribereña y/o acuacultura al amparo de un permiso y/o concesión expedida por la CONAPESCA.

Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, deberán presentar los siguientes documentos:

- a) **Solicitud de apoyo (Anexo I.B);**
- b) **Relación de integrantes** de la persona moral y/o beneficiarios directos **(Anexo II).**
- c) **Constancia de situación fiscal** reciente (no mayor a 3 meses de antigüedad) a nombre del solicitante;
- d) Copia de **comprobante de domicilio** a nombre del solicitante con antigüedad no mayor a 3 meses, son aceptables los siguientes: recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento, Delegado Municipal o Comisariado Ejidal;
- e) Copia de los **permisos y/o concesiones vigentes que apliquen para pesca comercial o acuacultura;**
- f) Copia de **avisos de arribo y/o cosecha, o constancia de producción** de la Unidad Económica, emitida por la CONAPESCA correspondiente al año inmediato anterior; en su caso, copia de contrato celebrado con Unidades Económicas a las actividades de pesca ribereña y/o acuacultura;
- g) Copia del **Registro Nacional de Pesca y Acuacultura** de la Unidad Económica dedicada a las actividades de pesca ribereña y/o acuacultura; en su caso, de la Unidad Económica con la que celebre el contrato;

- h) **Garantizar por escrito su capacidad de proveeduría de los productos** en volumen y distribución geográfica, así como la disponibilidad de los medios para entregar en tiempo y forma la producción en vehículos refrigerados; de conformidad al proyecto de distribución que formule la Instancia Ejecutora en función al artículo 8 fracción VIII de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Tamaulipas que establece “Compete al Estado promover en coordinación con las dependencias y entidades competentes, el consumo de una mayor variedad de productos pesqueros y/o acuícolas, con énfasis a las especies que produce el Estado, destacando sus beneficios y valor nutritivo” (**Anexo VI**);
- i) Firmar **Carta Compromiso** con la Secretaría y/o con otras Instituciones de Asistencia Social públicas o privadas, establecidas en el Estado de Tamaulipas, y/o con los Gobiernos Municipales, los Convenios de Coordinación a que haya lugar **para cumplir la metas que se establezcan para suministrar la producción** equivalente en volumen y valor comercial al apoyo solicitado a la población vulnerable o con carencia alimentaria, como un objetivo del Estado apegado al artículo 17 fracción X de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Tamaulipas, que mandata “Formular y ejecutar los programas estatales de fomento y difusión de la acuicultura, de la comercialización y consumo de productos pesqueros y acuícolas, tendientes a dar valor agregado a los productos generados por la pesca y acuicultura” (**Anexo VII**);
- j) Presentar **escrito bajo protesta de decir verdad**, de que dispone de las instalaciones propias que cumplan con el control de la inocuidad y la aplicación de las buenas prácticas de manufactura para el manejo y transformación de productos pesqueros y/o acuícolas (**Anexo VIII**); o, en su caso, podrá establecer un convenio con una persona dedicada a la transformación para cumplir con este requisito. En cualquier circunstancia, deberá adjuntar memoria fotográfica de las instalaciones a que se refiere la presente disposición;
- k) **Carta bajo protesta de decir verdad, que el beneficio recibido tendrá impacto favorable en el precio del producto** que recibe el pescador de manera directa (**Anexo IX**);

Requisitos Específicos por tipo de solicitante:

Personas físicas:

- a) Copia de **Identificación Oficial vigente**, los documentos aceptables son: la credencial para votar expedida por el INE, cartilla militar o pasaporte. En caso de la credencial expedida por el INE, pudiera admitirse en trámite, con el comprobante correspondiente;
- b) Copia de **Clave Única de Registro de Población (CURP)**, en caso de no incluirse en la identificación oficial;

Personas morales:

- a) Copia del **acta constitutiva y en su caso reformas o modificaciones a sus bases constitutivas** o a sus estatutos que hasta el momento de presentación de la Solicitud de apoyo se hayan realizado, debidamente protocolizadas ante Fedatario Público o certificada ante una autoridad competente.
- b) Copia del Acta de Asamblea debidamente protocolizada ante fedatario público o autoridad competente, donde se acredite la designación de él o los representantes(s) legales o su equivalente, cuyos poderes de actos de administración tengan vigencia a la fecha de la solicitud de apoyo presentada en este componente;
- c) Copia de Identificación Oficial vigente del representante legal o apoderado, los documentos aceptables son: la credencial para votar expedida por el INE, cartilla militar o pasaporte. En caso de la credencial expedida por el INE, pudiera admitirse en trámite, con el comprobante correspondiente; y
- d) Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal o apoderado, en caso de no incluirse en la identificación oficial.

VI. Ubicación de Ventanilla y Recepción de Solicitudes.

- a) La ventanilla de atención estará ubicada en la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura, en el Edificio Empresarial ubicado en Ave. del Software, Manzana Z dentro del Parque Científico y Tecnológico Tamaulipas TECNOTAM, kilómetro 5.7 de la Carretera Victoria-Soto la Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, CP. 87138.
- b) **Fecha de apertura y horario de atención** de ventanilla para recepción de solicitudes: **del 25 al 30 de septiembre de 2025.** Horario de atención de 09:00 a 17:00 horas.

VII. Dictamen de Solicitudes.

La selección y dictamen de solicitudes será de acuerdo a lo establecido en los numerales 3.5.2. fracción II y 3.5.3 de las ROP del Programa NUTRIMAR-COMUN, Componente Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas, Incentivo Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.

Para la elegibilidad de las Unidades Económicas que puedan ser favorecidas con los apoyos, en caso de disponibilidad presupuestal, se tomarán en cuenta los siguientes **criterios**:

- i. La fecha de presentación de la solicitud y su expediente;
- ii. La aprobación del Grupo Técnico Operativo de las condiciones generales de las instalaciones en donde se realice el manejo y los procesos de transformación y/o empaque de los productos pesqueros y/o acuícolas;

- iii. Disponer de al menos una cuenta bancaria a nombre del beneficiario;
- iv. Constar la experiencia y antigüedad de la Unidad Económica en las ramas de la producción pesquera y/o acuícola;
- v. Se dará prioridad a las Unidades Económicas sociales que cuenten con las instalaciones propias.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos no crea derecho a obtener el beneficio solicitado.

VIII. Publicación de Resultados.

La lista de solicitudes con dictamen positivo, y con base a la disponibilidad presupuestal, será notificada en un lapso de hasta 7 días hábiles posteriores al cierre de la ventanilla, mediante publicación en la página electrónica oficial de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura: <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2025/>.

IX. Derechos, obligaciones y sanciones.

De acuerdo al numeral de 3.6.3 fracción II de las ROP del Programa NUTRIMAR-COMUN, Componente Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas, Incentivo Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.

X. De las causas de incumplimientos, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

De conformidad con el numeral 4.2.3. de las ROP del Programa NUTRIMAR-COMUN, serán causas de incumplimientos, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos, las siguientes:

- a) La omisión de alguna o algunas de las obligaciones señaladas en el numeral 3.6.3. Fracción II de las ROP del Programa NUTRIMAR-COMUN.*
- b) La insuficiencia presupuestal del Programa.*
- c) Causas ajenas a la competencia de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, sin que esto genere responsabilidad alguna con los solicitantes.*

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria, así como su interpretación, serán resueltos por la Instancia Normativa del Programa NUTRIMAR-COMUN (La Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura).

XI. Información.

Para mayor información respecto de esta Convocatoria los interesados podrán dirigirse a la Instancia Ejecutora la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura, en el Edificio Empresarial ubicado en Ave. del Software, Manzana Z dentro del Parque Científico y Tecnológico Tamaulipas TECNOTAM, kilómetro

5.7 de la Carretera Victoria-Soto la Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, CP. 87138, o al correo electrónico celestino.martinez@tamaulipas.gob.mx

Todos los formatos y anexos están disponibles en la página electrónica oficial de la Secretaría:
<https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025>

La presente Convocatoria se emite en Cd. Victoria, Tamaulipas, el día 23 de septiembre de 2025.

ATENTAMENTE



ING. ANTONIO VARELA FLORES
Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura.

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"